

MODIFICA CONVENIO ENTRE EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y LA UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ.

DECRETO EXENTO N° 00.1063/2022.

Arica, 29 de diciembre de 2022.

Con esta fecha la Rectoría de la Universidad de Tarapacá, ha expedido el siguiente decreto:

VISTOS:

Lo dispuesto en el DFL N°150, de 11 de diciembre de 1981, del Ex Ministerio de Educación Pública; Resolución N° 6, de 2019, de la Contraloría General de la República; Resolución Exenta Universitaria CONTRAL. N° 0.01/2002, de enero 14 de 2002; Resolución Exenta Universitaria CONTRAL. N° 0.01/2018, de abril 23 de 2018; Decreto Exento Universitario N°00.728/2020, de 17 de diciembre de 2020; Decreto Exento N°1641, de 23 de diciembre de 2022, del Ministerio de Educación; Carta de Rectoría N°2705/22, de 28 de diciembre de 2022; los antecedentes adjuntos, y las facultades que me confiere el Decreto Supremo N° 113, de fecha 13 de junio de 2022, de la Subsecretaría de Educación Superior, Ministerio de Educación.

CONSIDERANDO:

Que, por Decreto Exento Universitario N°00.728/2020, de fecha 17 de diciembre de 2020, se aprueba el Convenio entre el Ministerio de Educación y la Universidad de Tarapacá, suscrito en el marco de la ejecución de la asignación presupuestaria "Plan de Fortalecimiento Universidades Estatales", para el desarrollo del proyecto denominado "Fortalecimiento del cuerpo académico para lograr complejidad y excelencia universitaria en una universidad de zona extrema", código "UTA20991".

Que, mediante Decreto Exento N°1641, de 23 de diciembre de 2022, del Ministerio de Educación, se modifica el párrafo primero de la cláusula octava que establece la vigencia del convenio y plazo de ejecución del proyecto.

Lo dispuesto en el Artículo 3° de la Ley N°19.880, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.

DECRETO:

1.- Regularizase el siguiente acto administrativo.

2.- Apruébase la **MODIFICACIÓN DE CONVENIO ENTRE EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y LA UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ, "PLAN DE FORTALECIMIENTO UNIVERSIDADES ESTATALES, AÑO 2020", "Fortalecimiento del cuerpo académico para lograr complejidad y excelencia universitaria en una universidad de zona extrema", CÓDIGO "UTA20991"**, suscrito con fecha 1 de septiembre de 2022, contenido en documento adjunto, compuesto de tres (03) páginas, rubricadas por el Secretario (s) de la Universidad.

3.- Publíquese, en el sistema informático conforme lo señalado en el art. 7 de la Ley N°20.285 de 2008, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, sobre Acceso a la información pública.

Anótese, y remítase a la Contraloría de la Universidad, para su control y registro. Comuníquese una vez tramitado totalmente el acto.

GIULIANI COLUCCIO PIÑONES

Secretario de la Universidad (s)

ERP.GCP.amr.



EMILIO RODRÍGUEZ PONCE

Rector



29 DIC 2022

MODIFICA CONVENIO

ENTRE

EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Y

LA UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ

"PLAN DE FORTALECIMIENTO UNIVERSIDADES ESTATALES, AÑO 2020"

"Fortalecimiento del cuerpo académico para lograr complejidad y excelencia
universitaria en una universidad de zona extrema"
CÓDIGO "UTA20991"

En Santiago, Chile, a 1 de septiembre de 2022, entre el Ministerio de Educación, en adelante e indistintamente "el Ministerio", representado por su Subsecretaria de Educación Superior, doña Verónica Figueroa Huencho, ambos domiciliados para estos efectos en Av. Libertador Bernardo O'Higgins N° 1371, cuarto piso, Santiago, por una parte; y por la otra, la Universidad de Tarapacá, en adelante e indistintamente "la Institución", representada por su Rector, don Emilio Rodríguez Ponce, ambos domiciliados en Avenida General Velásquez N° 1775, Arica, en adelante denominados colectiva e indistintamente "las Partes", se ha acordado lo siguiente:

CONSIDERANDO:

1°. Que, con fecha 4 de noviembre de 2020, "las partes" suscribieron un convenio para el desarrollo del proyecto denominada "Fortalecimiento del cuerpo académico para lograr complejidad y excelencia universitaria en una universidad de zona extrema", código "UTA20991", el que fue aprobado por Decreto Exento N°1490, de 2020, del Ministerio de Educación.

2°. Que, según consta en carta REC N°1617/22 de fecha 19 de agosto de 2022 del Rector de la Institución se ha solicitado la extensión, por 12 (doce) meses, del plazo de ejecución y de vigencia de convenio, ello, en virtud de la pandemia que dificultó el desarrollo de actividades, tales como la contratación de académicos con grado de doctor, que contaran con excelencia y calidad de publicaciones dentro del sistema de investigación a nivel nacional e internacional. Por lo tanto, la extensión permitirá concluir de buena forma los objetivos y actividades planteadas en la iniciativa.

3°. Que, la Unidad Académica del Departamento de Fortalecimiento institucional, dio su conformidad a la modificación a través de correo electrónico de fecha 25 de agosto de 2022.



4°. Que, atendida la actual etapa de ejecución del proyecto individualizado en el primer considerando y en vista de los fundamentos ya mencionados, se ha acordado entre las partes una extensión del plazo establecido para su ejecución y vigencia, en los términos solicitados, a fin de desarrollar todas sus actividades y lograr sus objetivos;

LAS PARTES ACUERDAN LO SIGUIENTE:

PRIMERO: Modificar el convenio indicado en el considerando primero, en el sentido que a continuación se indica:

- En el párrafo primero de la cláusula Octava, donde dice "La vigencia del presente Convenio será de..." la expresión "30 (treinta)", por "42 (cuarenta y dos)".
- En el párrafo primero de la cláusula Octava, donde dice "Esta vigencia incluye el plazo de ejecución de "el Proyecto" que será de..." la expresión "24 (veinticuatro)", por "36 (treinta y seis)".

SEGUNDO: En todo lo no modificado continúa vigente el convenio de fecha 4 de noviembre de 2020, celebrado entre las mismas partes y aprobado por Decreto Exento N°1490, de 2020, del Ministerio de Educación.

TERCERO: La presente modificación de convenio entrará en vigor a partir de la fecha de total tramitación del último acto administrativo que lo apruebe.

Sin perjuicio de lo señalado precedentemente, las partes declaran que, por razones de buen servicio, la presente modificación de convenio se implementará antes de la total tramitación del acto administrativo que le dé aprobación, desde la fecha de suscripción de este instrumento, en aquellas actividades que no consistan en traspaso de fondos o recursos del Ministerio de Educación a la Institución.

CUARTO: Para todos los efectos legales del presente convenio, las partes fijan su domicilio en la ciudad y comuna de Santiago y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.

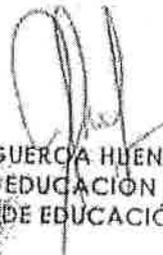
QUINTO: El nombramiento de doña Verónica Figueroa Huencho, para actuar en representación del Ministerio de Educación, consta en Decreto N° 68, de 2022, del Ministerio de Educación.

El nombramiento de don Emilio Rodríguez Ponce, para representar a la Universidad de Tarapacá, consta en Decreto N° 113, de fecha 13 de junio de 2022, del Ministerio de Educación.



SEXTO:

El presente convenio se suscribe en tres ejemplares de igual fecha, tenor y valor legal, quedando dos en poder del Ministerio y uno en poder de "la Institución".


VERÓNICA FIGUEROA HUENCHO
SUBSECRETARIA DE EDUCACION SUPERIOR
MINISTERIO DE EDUCACION
SUBSECRETARIA DE EDUCACION SUPERIOR




EMILIO RODRÍGUEZ PONCELA
RECTOR
UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ



MODIFICA CONVENIO
ENTRE
EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN
Y
LA UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ

RECTORÍA UTA	
REVISADO SE AJUSTA EstrictAMENTE A DERECHO	
DIRECTIVOS	V°B° Y FIRMA RESPONSABLE
V.R.A.	
V.A.F.	
CONTROL	
D.A.L.	

11 27 / 22
01 SET. 2022

"PLAN DE FORTALECIMIENTO UNIVERSIDADES ESTATALES, AÑO 2020"

"Fortalecimiento del cuerpo académico para lograr complejidad y excelencia universitaria en una universidad de zona extrema"
CÓDIGO "UTA20991"

